

LEY N.º 2387

Completando la suma votada para la construcción de un puente sobre el río Chupaca

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º —Consígnese en el presupuesto departamental de Junín, para el año próximo, una partida de quinientas libras, para completar la suma votada con destino á la construcción de un puente sobre el río Chupaca, en el lugar denominado "Milo" de la provincia de Huancayo; cantidad que se empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta que se inicien los trabajos respectivos.

Artículo 2.º —La dirección de la obra y la inversión de las sumas votadas para su ejecución, tanto por esta ley como por las anteriores, estarán á cargo de una comisión constituida por el Alcalde Provincial, el Juez de primera instancia y el Director de Beneficencia de Huancayo, la que deberá llevar una cuenta documentada que remitirá á la Prefectura de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos dieciseis.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—RODRIGO PEÑA MURRIETA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—Ag. Edo. Lanatta, Senador Secretario.—Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos dieciseis

JOSÉ PARDO.

A. García y Lastres.